



REGULARIZA EL ESTABLECIMIENTO DEL LISTADO DE FUNCIONARIOS/AS EXIMIDOS/AS DEL CONTROL HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO, SUJETOS A MODALIDAD TRANSITORIA DE TELETRABAJO, RESPECTO DEL PERÍODO QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;
- Ley N° 19 880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El DFL N°29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- La ley N° 21.526, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales;
- La Ley N°21.724, Otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, que "Prorroga, para el año 2025, la facultad establecida en el artículo 66 de la ley N° 21.526, y regula otra materia que indica" .
- La Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Las facultades legales que me confiere el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964.
- Decreto MOP N°59/2023, que nombra a la Directora de contabilidad y finanzas;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la ley N° 21.724 publicada el 03 de enero de 2025, se prorrogó para el 2025, la facultad establecida en el artículo 66 de la ley N° 21.526, estableciendo en su artículo 41° lo siguiente:

Prorrógase desde el 1 de enero al 31 diciembre del año 2025 la facultad establecida en el artículo 66 de la ley N° 21.526 a las jefas y los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos. Esta facultad se ejercerá de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el artículo 102 de la ley N° 21.647. El número máximo de funcionarios y funcionarias que podrán quedar afectos a esta facultad no podrá exceder del 20% de la dotación máxima de personal del servicio. Con todo, a quienes se aplique este artículo deberán realizar presencialmente labores en las dependencias institucionales, al menos, tres jornadas diarias dentro de la jornada semanal.

2. Que, durante el 2024, el Servicio dispuso la Modalidad de Teletrabajo, de acuerdo a lo autorizado en la Ley N° 21.526, prorrogado para por el Artículo 1° de la ley N° 21.652 y cumpliendo las indicaciones instruidas por la Dirección de Presupuesto a través de la Guía Metodológica Preparación Proyectos de Teletrabajo en el Sector Público.

3. Que conforme lo anterior, corresponde señalar en primer término que el artículo 1° de la ley N° 21.652, otorga una facultad y por lo tanto, corresponde a cada Jefatura de Servicio, dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, determinar si durante el 2024 implementa la modalidad de teletrabajo al interior de su servicio y con ello, eximir del control horario de jornada de trabajo establecida en el artículo 66 de la ley N° 21.526.
4. Que, en virtud de lo indicado precedentemente, la Dirección ha definido mantener la modalidad de teletrabajo para el año 2025, para lo cual realizará un nuevo proceso de selección, que garantice la participación, oportunidades y transparencia para el presente periodo, el que se llevará a cabo dentro de los meses que establezca el Equipo Directivo de Diseño definido al efecto a través de Resolución Exenta DCyF N°3 del 03 de enero del 2025 y la posterior Implementación del Proyecto de Teletrabajo.
5. Que, con el objetivo de mantener la modalidad de teletrabajo mientras se realiza este nuevo proceso de selección, resulta necesario establecer de manera transitoria, el listado de funcionarios/as eximidos/as del control horario de la jornada de trabajo, sujetos a modalidad transitoria de teletrabajo, seleccionadas a través de un proceso participativo y concursal durante el año 2024.
6. Que, el establecimiento del listado mencionado anteriormente deberá mantenerse vigente sólo respecto del período de tiempo en que culmina el proceso de selección de las personas teletrabajadoras para el 2025.
7. Que, en relación a lo anterior, se informó con fecha 30 de diciembre al personal vigente con teletrabajo al 31 de diciembre de 2024 la continuación de la modalidad durante enero de 2025, con las nuevas condiciones establecidas en la referida Ley mientras se realiza el nuevo proceso, resguardando las nuevas indicaciones señaladas en el artículo 41° de la Ley 21.724; esto es, definiendo al menos tres jornadas diarias en modalidad presencial dentro la jornada semanal.
8. Que, el Servicio, ha resguardado que el número máximo de funcionarios y funcionarias que podrán quedar afectos a la facultad antes mencionada, no podrá exceder del 20% de la dotación máxima de personal del servicio.
9. Que, es necesario regularizar la autorización de extensión de la modalidad de teletrabajo hasta el 31 de enero de 2025, debido a que por motivo de la alta carga laboral del subdepartamento a cargo de elaborar los actos administrativos sobre el personal a teletrabajo en la Dirección, no envió a trámite resolución exenta dentro del periodo de enero de 2025;

RESUELVO EXENTO N° 99

PRIMERO: REGULARÍZASE Y ESTABLÉCESE, el siguiente listado de funcionarios/as de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, quienes se encontraran eximidos/as del control horario de la jornada de trabajo, por encontrarse sujetos a modalidad transitoria de teletrabajo, respecto del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de enero de 2025, conforme los argumentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo:

N°	RUT	DV	NOMBRES
1	██████	█	AGUILAR CONTRERAS SUSANA ANDREA
2	██████	█	AGUILERA HENRIQUEZ CLAUDIA MARGARITA
3	██████	█	AGUIRRE LUDUEÑA MARIELA
4	██████	█	ALARCON MERCADO JAIME ELIAS
5	██████	█	ANABALON SAN MARTIN TOMAS JONATHAN
6	██████	█	ARAYA ONETO JOCELYN MARLENE
7	██████	█	AVILEZ MILLAÑIR FERNANDO ROMULO
8	██████	█	BAHAMONDES REYES JOSE ENRIQUE
9	██████	█	BRAVO BIZAMA JUAN RODRIGO
10	██████	█	BRIONES SAEZ MARJORIE MARLENE
11	██████	█	BROWN GUENTELICAN MARIA ISABEL
12	██████	█	BUSTOS BUSTOS CECILIA VIRGINIA
13	██████	█	CABEZAS SALGADO MARCIA DANIELA
14	██████	█	CARRILLO MARTINEZ BEXY CARLA
15	██████	█	CONCHA PEREZ KARINA ESTEFANIA
16	██████	█	CUITINO BARRA SEBASTIAN ANDRES
17	██████	█	DE LA JARA REBOLLEDO IRMA ANDREA
18	██████	█	ESTAY DUBO CAROLINA PRISCILA
19	██████	█	FERRADA GOUDEAU REBECA ELENA
20	██████	█	GAMBOA ARANDA INELIA PATRICIA
21	██████	█	GARATE SILVA MONICA CECILIA
22	██████	█	GOMEZ FLORES OLIVER ELIAS
23	██████	█	GONZALEZ ARANDA MARIA ISABEL
24	██████	█	GONZALEZ GALLEGUILLOS CLAUDIA LORENA
25	██████	█	GONZALEZ ROJAS JOSELINE PATRICIA
26	██████	█	HERNANDEZ AMPUERO NELSON FRANCISCO
27	██████	█	HERRERA CEPEDA PRISCILA LUISA
28	██████	█	HURTADO DIAZ CLAUDIO ALEJANDRO
29	██████	█	INOSTROZA PARDO MICHELLE PATRICIA
30	██████	█	JARA SAEZ CRISTIAN MANUEL
31	██████	█	LEIVA ARCOS RODRIGO IGNACIO
32	██████	█	LEIVA PEIRANO GABRIELA MARIA DE LOURDES
33	██████	█	LUENGO GARRIDO KAREN CINTIA
34	██████	█	MARCHANT TOBAR JOCELYN DENISSE
35	██████	█	MEDINA OLIVARES JAIME DALLYWOO
36	██████	█	MELGAREJO RIVERA SABINA ERCIRA
37	██████	█	MOLINA ABARCA JOSELYN LINDA
38	██████	█	MORALES ESPINOZA ALICIA ANA
39	██████	█	NAVARRETE GARRIDO TERESA DE JESUS
40	██████	█	NUNEZ SALAZAR INGRID CAROLINA
41	██████	█	OLGUIN ABARCA MAURICIO ANDRES
42	██████	█	OVALLE BONZI CARMEN GLORIA
43	██████	█	PAVEZ DONOSO FLORISIMA MARCELA
44	██████	█	PEREZ CARRASCO PATRICIA EUGENIA

45	██████████	■	PEREZ OYARZO EDUARDO ANDRES
46	██████████	■	PEZO CASTILLO FRANCISCA JAVIERA
47	██████████	■	PEZO CASTILLO MARJORIE NICOLE
48	██████████	■	RAMIREZ SOTO SILVIA ANDREA EUGENIA
49	██████████	■	RIVERA PISERO ORNELLA DEL CARMEN
50	██████████	■	RODRIGUEZ ALVARADO MARTIN IÑAQUI
51	██████████	■	RUZ ALVAREZ ELIZABETH DIANA
52	██████████	■	SEPULVEDA TAPIA ALVARO
53	██████████	■	SILVA ESPINOZA IGNACIO JAVIER
54	██████████	■	SILVA GUTIERREZ ELIZABETH VERIOSKA
55	██████████	■	SOTO MORAGA YESENIA DEL CARMEN
56	██████████	■	TORO TORO KAREN BELEN
57	██████████	■	ULLOA VASQUEZ LUCIA MERCEDES
58	██████████	■	VARGAS GOMEZ ELIZABETH DE LAS MERCEDES
59	██████████	■	VELIZ VARGAS ERIKA CECILIA
60	██████████	■	VERGARA MORENO BARBARA LESLIE
61	██████████	■	VILLALOBOS MELENDEZ SANDRA ISABEL
62	██████████	■	ZUNIGA MARTINEZ JESSICA JACQUELINE

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la División de Gestión de Personas de la Subsecretaria de Obras Públicas, al Subdepartamento de Gestión de Personas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, y demás Unidades o Áreas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SBV/AST/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional DCyF
- Subdepartamento de Gestión de Personas DCyF
- Oficinas de Partes Regionales DCyF
- Oficina de Partes Nivel Central DCyF

N° Proceso: 18874622

